



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° : E-2749/2014 /

COLINA, 12 de Noviembre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Decreto N° E- 36/2014, de fecha 08 de Enero de 2014, que promulga el Acuerdo N° 09, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 08 de Enero de 2014, que se acuerda otorgar en Comodato por 5 años renovables, al Comité de Agua Potable Rural El Colorado, una porción del terreno, para construir un nuevo sondaje en el Colorado. 2.) Decreto Alcaldicio N° E-2507/2014, de fecha 21 de Octubre de 2014, que promulga el Acuerdo N° 109, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 21 de Octubre de 2014, se acuerda modificar el acuerdo N° 09 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión ordinaria N° 03 de fecha 08 de Enero de 2014. 3.) Memorándum N° 354/14, de fecha 11 de Noviembre de 2014, de la Asesor Jurídico mediante el cual remite contrato de Comodato de fecha 03 de Noviembre de 2014, suscrito con el Comité de Agua Potable Rural El Colorado, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Comodato de fecha 03 de Noviembre de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL COLORADO**, RUT. N° 71.433.100-0, representado por don **CRISTIAN PACHECO CABRERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

2.- La Municipalidad de Colina entrega en Comodato al Comité de Agua Potable Rural El Colorado, una porción de terreno de 535,32 m2 ubicado al centro Norte del Lote 57 A-2, resultante de la subdivisión de la parcela 57-A, distanciada 38,87 mts. Del punto 4 al monolito del vértice Nor-Oriente del referido predio 57 A-2 de propiedad Municipal, según el siguiente deslinde.

- Al Norte en 24,02 mts. Con otro propietario.
- Al Sur en 23,94 mts. Con el resto de terreno Municipal (futura calle proyectada)
- Al Oriente en 21,76 mts. Con el resto de Terreno Municipal.
- Al Poniente en 22,78 con el resto del Terreno Municipal.

3.- El plazo será de 5 años, renovables a partir de la fecha de suscripción del presente comodato. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

4.- El Comodatario será responsable de los gastos de cuidado, de la mantención y conservación del inmueble.

5.- El comodante se reserva la facultad de ingresar a la propiedad otorgada al comodatario las veces que estime necesario a fin de inspeccionar, controlar y comprobar el destino otorgado a la propiedad, por otro lado el comodatario se obliga a otorgar las facilidades necesarias al comodante para llevar a efecto la inspección requerida.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Comité de Agua Potable Rural El Colorado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE EL COLORADO

En Colina a 3 de Noviembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.071.500-7, debidamente representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante "la Municipalidad" y por la otra parte el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE EL COLORADO**, RUT N° 71.433.100-0 representada por don **CRISTIAN PACHECO CABRERA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina es dueña del Lote 57 A-2, resultante de la subdivisión de la parcela 57-A, aprobada por Resolución N°050/2007 de fecha 12 de Octubre de 2007 de la Dirección de Obras municipales e inscrita a fojas 5562 N°8483 de fecha 27 de Enero de 2011 en el Conservador de Bienes Raíces.

SEGUNDO: Que por acuerdo N° 9, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 3, (periodo 2012-2016) de fecha 8 de Enero de 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E- 36/2014, de fecha 8 de Enero de 2014, la I. Municipalidad de Colina autorizó el otorgamiento en comodato del señalado inmueble, al Comité de Agua Potable Rural de el Colorado; por 5 años renovables, para construir un nuevo sondaje en El Colorado, de acuerdo al siguiente deslinde:

Al norte en 25,20 mts. Con resto del terreno municipal

Al sur en 25,20 mts. Con calle local Los Acacios

Al oriente en 25,00 mts. Con otro propietario

Al poniente en 25,00 mts. Con resto del terreno municipal.

Posteriormente mediante acuerdo N°109 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°30 (periodo 2012-2016) de fecha 21 de Octubre de 2014, se acuerda modificar el acuerdo N°9 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°3 de fecha 8 de Enero de 2014, en lo que dice relación con la ubicación y superficie del terreno otorgado en comodato, la cual pasa a ser la siguiente:

Una porción de terreno de 535,32 m² ubicado al centro norte del Lote 57 A-2, resultante de la subdivisión de la parcela 57-A distanciada 38,87 mts. del punto 4 correspondiente al monolito del vértice nor-oriental del referido predio 57 A-2 de propiedad municipal, según el siguiente deslinde:

Al norte en 24,02 mts. Con otro propietario

Al sur en 23,94 mts. Con resto de terreno municipal (futura calle proyectada)

Al oriente en 21,76 mts. Con resto de terreno municipal

Al poniente en 22,78 con resto del terreno municipal.

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina entrega en comodato al Comité de Agua Potable Rural de El Colorado, el terreno señalado en la cláusula anterior, para construir un nuevo sondaje en El Colorado, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

QUINTO: El plazo será de 5 años, renovables a partir de la fecha de suscripción del presente comodato. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

SÉPTIMO: El comodatario será responsable de los gastos de cuidado, de la mantención y conservación del inmueble.

OCTAVO: Queda estrictamente prohibido al comodatario ceder o transferir de cualquier forma los derechos del presente comodato.

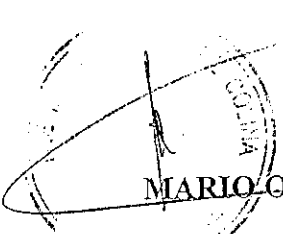
NOVENO: El comodante se reserva la facultad de ingresar a la propiedad otorgada al comodatario las veces que estime necesario a fin de inspeccionar, controlar y comprobar el destino otorgado a la propiedad, por otro lado el comodatario se obliga a otorgar las facilidades necesarias al comodante para llevar a efecto la inspección requerida.


DÉCIMO: Serán causales de término del presente contrato, las que establece el derecho común y en especial:

- a).- El incumplimiento de las obligaciones del comodatario, especialmente las contempladas en los artículos 2.177 y 2.178 del Código Civil; y
- b).- Aquéllas que pueda aducir la autoridad municipal, por razones de buen funcionamiento, en particular las indicadas en el artículo 2.180, inciso 2º, numerales 2 y 3, del mismo cuerpo legal.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del Comité, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


CRISTIAN PACHECO CABRERA
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE EL COLORADO

